

ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN MIL TRES (12-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día viernes dieciséis de mayo del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Licenciado Carlos Saavedra, Vocal I Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, de de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar

Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

PUNTO ÚNICO**PROPUESTAS ORIENTADAS A FORTALECER LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Único, numeral 2) del Acta No. 11-2003 de su sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo del año en curso, procede a conocer: a) El oficio s/n de fecha 15 de mayo de 2003 que contiene el informe de la comisión nombrada por este Órgano de Dirección para analizar y emitir dictamen respecto de la procedencia o improcedencia jurídica legal, financiera y social humana de suspender el Punto TERCERO, inciso 3.11, numeral 2º. del Acta 32-95, por el cual se autorizó el pago a los señores jubilados y pensionados de dos Bonificaciones de Compensación, equivalentes al Diferido y Bono 14 que gozan los trabajadores activos, a partir del 1º. de enero de 1996, con cargo al Plan de Prestaciones de la institución. De los antecedentes y análisis jurídico, consideran que no es procedente suprimir los derechos adquiridos por los trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones de esta

Universidad, además que tampoco lo sería desde el punto de vista social y humana, dado la histórica postura de la institución de defender los derechos de la clase trabajadora, aunque desde el punto de vista financiero la medida beneficiaría la situación actual del Plan de Prestaciones. En igual sentido se conoce la Opinión del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales de esta Universidad, contenida en Oficio s/n de fecha 15 de mayo del año en curso. Debido a que los informes conocidos derivó en una amplia y profunda discusión de tipo jurídico legal en cuanto a que si la referida bonificación se puede catalogar como una prestación laboral o social, el Consejo Superior Universitario, a requerimiento, procedió a conocer la opinión del Subdirector de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quién en su exposición considera que la compensación que se da a los Señores Jubilados equivalente al bono 14 y diferido en un momento dado puede suprimirse dado que el nombre del bono 14 jurídicamente es Bonificación Anual para trabajadores del Sector Público y Privado, además de que la Bonificación por compensación nació en forma anómala sin ningún fundamento legal ni financiera sino más bien como una acción de sensibilidad social, por lo que si la misma ocasiona desequilibrio en las finanzas del Plan de Prestaciones, de ahí deviene su suspensión en función del resguardo de los derechos de los trabajadores en activo. **b)** El Oficio Ref: PP-602-2003 suscrito por la Asistente Administrativa Financiera y el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, que contiene información sobre los Gastos del citado Plan por concepto de pago de Bonificaciones por Compensación a los señores jubilados durante los años de 1996 a 2002 (de Q.2.562,979.02 progresivamente llegó a Q.13.328,222.34) y proyección del 2003 al 2007, estimándose para el año 2007 que la erogación será de Q. 28.519,368.21, para un total proyectado durante el período mencionado de Q. 165.925,817.18. Por otro lado se indica que la estimación de ingresos al Plan al gravarse la Bonificación por Compensación que actualmente reciben los señores jubilados, sería de Q.900,000.00. **c)** Las Propuestas Emergentes, pendientes de analizar, y las Propuestas Complementarias, así como las Recomendaciones presentadas por la Comisión de Análisis y Opinión nombrada por este Organo de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplia deliberación sobre los informes presentados, así como sobre los principales factores que han propiciado el desbalance financiero del Plan de Prestaciones, y por consiguiente las medidas tendentes a su estabilización temporal y dada la complejidad de la situación estructural del Plan, **ACUERDA: 1) Aprobar con carácter de inmediato: a) Suspender temporalmente para los**

trabajadores que a partir del día 16 de mayo de 2003 inicien su trámite de jubilación, el beneficio de dos bonificaciones por compensación, equivalentes al diferido y bono 14 que gozan los trabajadores activos, y que actualmente gozan los señores jubilados y pensionados, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.11 del Acta No. 32-95. b) Conformar una Comisión integrada por: Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Coordinador; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán y Señorita Ingrid Odette Lee Villela; para buscar un entendimiento con los señores Jubilados a efecto de diferir por un período de tiempo el pago de dos Bonificaciones por Compensación, equivalentes al diferido y bono 14 que actualmente reciben, con el objeto de superar la crítica situación financiera por la que atraviesa el Plan de Prestaciones. El informe deberá ser presentado a conocimiento de este Organo de Dirección en la próxima sesión ordinaria. c) Instruir a la Administración Central de Rectoría, se elaboren los términos de referencia y se Contrate una Consultora Externa que evalúe y establezca, sí con las medidas dictadas por este Consejo Superior y escenarios actuales, el Plan de Prestaciones es rescatable o se declara su suspensión de conformidad por lo Estipulado en el Artículo 40 del Reglamento del citado Plan. 2) Diferir para la próxima sesión lo relativo a las medidas emergentes sobre la cuota laboral y patronal, así como la tabla de edad y tiempo de servicio, dado que es necesario actualizar información y cruce de variables y sociabilizar las mismas con los diferentes sectores interesados. 3) Aprobar, con efectos a partir del día 16 de mayo de 2003, las siguientes Medidas Complementarias: a) Modificar el Artículo 34 del Reglamento del Plan de Prestaciones, por lo que se liberan los porcentajes de inversión de acuerdo con las condiciones del mercado financiero y se establece un 60% para préstamos a los trabajadores y un 40% para otras inversiones seguras; proporciones que tendrán que revisarse anualmente. Las inversiones de las reservas técnicas deberán regirse por un normativo específico. b) Modificar el Artículo 35, literal “a” del Reglamento del Plan de Prestaciones, en lo referente a los montos máximos destinados a préstamos para trabajadores y jubilados, estableciendo un techo máximo equivalente al 80% del monto de la compensación económica del trabajador,

siempre que no exceda de Q. 100,000.00; para el caso de jubilados será igual al máximo del monto de 10 pagos de jubilación. Así mismo la literal “b” se amplía el plazo de 48 meses. c) Modificar el Artículo 35, literal “c” del Reglamento del Plan de Prestaciones, en el sentido de que el requisito para renovación de préstamo será de por lo menos en un 40% de amortización del préstamo anterior. d) Agregar al Artículo 35 una nueva literal “g” del Reglamento del Plan de Prestaciones, estableciéndose que queda vedado el otorgar préstamo a aquellos trabajadores que se encuentren en proceso de despido o que el Consejo Superior Universitario haya resuelto en definitiva la separación del cargo. Para el efecto, los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras, deberán de notificar sobre dichos casos al Director Administrativo del Plan. e) Eliminar del Artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones, lo referente a la Compensación Económica Parcial para el caso de los trabajadores que tengan relación laboral con la Universidad en dos ramas (administración y docente). f) Eliminar lo relativo a la “Opción del Trabajador a Completar Cuotas” contemplado en el Reglamento del Plan de Prestaciones, exceptuándose aquellos que ya tienen autorización. g) Modificar el Artículo 38 del Reglamento del Plan de Prestaciones, por lo que se establece que los derechos y acciones para exigir los beneficios que concede el Plan, prescriben en un plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha que da lugar a hacerlos efectivos. En los casos de períodos discontinuos a que se refiere el Artículo 4º. de este Reglamento, en cuanto al tiempo de servicio, cuando un trabajador o trabajadora reingresen a la Universidad con nueva relación laboral, la prescripción se interrumpe, siempre que entre cada período discontinuo no hayan transcurrido más de dos (02) años y no se haya cobrado prestación alguna. En estos casos, la solicitud de los beneficios que otorga el Plan, deberá presentarse dentro de los dos (02) años siguientes al cese definitivo de la relación laboral. g) Indicar a la Dirección General Financiera, Dirección General de Administración y Junta Administradora del Plan de Prestaciones, dicten las medidas administrativas correspondientes a efecto de que los trabajadores de la Universidad de San Carlos contratados en los renglones 021 y 031, coticen como contribuyentes regulares del Plan de Prestaciones. i) Incrementar el número mínimo de años de contribución al Plan de Prestaciones, de 15 a 20 años, para

tener derecho a gozar de jubilación los trabajadores de la Universidad de San Carlos. j) Modificar el procedimiento actual de aproximación de la edad al año inmediato superior, cuando la edad al más próximo cumpleaños sobrepase los seis meses, así como la aproximación de tiempo de servicio, para el cálculo del porcentaje de la pensión por jubilación; por lo que los datos deben tomarse exactos, sin aproximación. k) Ordenar a las instancias correspondientes, que semestralmente publiquen el informe financiero del Plan de Prestaciones, mismo que en forma detallada visualice la transparencia de las decisiones y acciones tomadas para tal fin. l) Aprobar el PROGRAMA VOLUNTARIO PARA LA PROLONGACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, para lo cual se instruye a las instancias administrativas correspondientes proceder de conformidad con el procedimiento indicado en el documento adjunto (anexo 3 del Informe de la Comisión de Análisis y Opinión nombrada por el Consejo Superior), según sea el caso del Bono de Compensación o Bono de Permanencia. 4) Integrar una COMISION TÉCNICA MULTISECTORIAL para que conjuntamente con la Junta Administradora del Plan de Prestaciones lleven a cabo un proceso de Reingeniería del Plan y elaboren la propuesta de un nuevo sistema financiero, proponiendo el proceso y período de transición entre el sistema actual y el nuevo sistema, garantizando tanto a los trabajadores que hayan contribuido en cualquiera de los dos sistemas, su estabilidad en el goce de sus prestaciones. La citada COMISIÓN queda conformada por: El Coordinador de la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario (quien fungirá como Coordinador de la presente Comisión), Coordinador de la Comisión de Finanzas del CSU, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Laborales del CSU; Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones; Dirección General Financiera; Dirección de Asuntos Jurídicos; Auditor General; un representante del STUSC; un representante del SINDINUSAC; un representante de la COGDAUSAC; un representante de AJUSAC; un representante de la Asamblea de Jubilados (convocados por la administración del Plan de Prestaciones). La propuesta integral deberá ser presentada en un término de 6 meses a partir de la fecha de recepción de la presente resolución. 5) Solicitar a la

Comisión Técnica Multisectorial indicada en el numeral 4. del presente acuerdo que:

- a) Efectué un auditaje social para evidenciar las faltas a la ética de quienes aprobaron y propusieron aquellas medidas que afectaron al Plan de Prestaciones y quines fueron privilegiados con tales medidas.**
- b) De seguimiento a las recomendaciones hechas por la Auditoria Externa a los Estados Financieros del Plan al 31 de diciembre del 2001, en cuanto a la depuración de la cartera de préstamos a trabajadores y jubilados derivados de la diferencia en los registros contables del Plan, equivalentes a Q. 11.8 Millones y deducir las responsabilidades correspondientes.**
- c) Realizar una revisión histórica del manejo financiero del Plan de prestaciones, desde su creación hasta la fecha, así como el comportamiento de las cuotas patronal y laboral, a fin de detectar fallas, corregirlas y evitar que se presenten en el futuro nuevamente.**
- d) Fortalecer los registros demográficos con el fin de contabilizar en el futuro el total de horas de servicio laboradas en la Universidad, para calcular el aporte al Plan y el consecuente derecho del monto para jubilación o compensación.**
- e) De los lineamientos a efecto de que para la toma de decisiones futuras que pudiesen afectar el Plan de Prestaciones, previamente se cuente con un estudio actuarial y con las opiniones de las instancias correspondientes de la Universidad, previo traslado para conocimiento y resolución por parte de este Organo de Dirección.**
- f) Solicite al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, un Informe Circunstanciado, para establecer si oportunamente hizo del conocimiento de la Junta Administradora del citado Plan y al Consejo Superior Universitario, los alertivos preventivos correspondientes sobre el desequilibrio financiero del Plan.**

5) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, procedan a la revisión, redacción y actualización del Reglamento del Plan de Prestaciones, tomando en cuenta las disposiciones y modificaciones de los Artículos que se mencionan en el presente acuerdo. Con el mismo, se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan las mismas.

VOTO RAZONADO: Los abajo firmantes, todos miembros del Consejo Superior Universitario, nos abstuvimos de participar en la votación referente a la suspensión de las prestaciones equivalentes al Bono 14 y Diferido para

los trabajadores que pasen a retiro a partir de la presente fecha, debido a las siguientes razones: a. El tema no fue discutido. b) Con esta medida no se soluciona el problema. c. Esta medida viola el principio de igualdad y solidaridad. También aprovechamos la oportunidad para reconocer que el Artículo 40 del Reglamento del Plan de Prestaciones faculta al Honorable Consejo Superior Universitario para tomar acciones como la que nos impulsa a plantear este razonamiento. Sin embargo, una vez más resulta evidente que es posible actuar apegados a la legalidad pero con un divorcio total de la justicia.

Hugo Pérez, Rep. Prof. FMVZ; Carlos Sierra, Rep. Col M.V.Z; E. R. Castañeda, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Rubén Velásquez, Representante Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Franciso Revolorio L., Humanidades; Pedro Anleu; Representante Colegio de Humanidades; Arquitecto Héctor Jiménez; Baldomero Sandoval A. Agronomía; Ingeniero Angel Sic; Carlos Saavedra; Firma ilegible, Facultad de C.M.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Carlos Saavedra, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, Doctor Hugo

René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

Luego llegan: (09:50) Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera; Señor Carlos Gustavo Alonzo, Señor Francisco Revolorio López. (10:30) Señorita Yadyra Rocio Pérez Flores.

Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, por encontrarse realizando estudios en el extranjero; Doctor José Angel De la Cruz Muñoz, por encontrarse de comisión de trabajo en el –CUNIZAB–.

Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

